

---

## ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NÚMERO 32065001-034-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA."

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **11:30 (once horas con treinta minutos) del día 13 (trece) de abril de 2026 (dos mil veintiséis)**, y con fundamento en el artículo 18 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California en lo sucesivo denominada Ley de Adquisiciones, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Estado, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, sito en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, para corregir el acta circunstanciada del acto de Fallo del procedimiento de licitación pública regional al rubro superior indicado, emitido por dicho Comité en fecha día 10 (diez) de abril de 2026 (dos mil veintiséis), en términos de los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones y 41 fracción III de su Reglamento.

El **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el presente acto, en suplencia del **C. David Ramsés Cervantes Aguilar**, Oficial Mayor de Gobierno y Presidente de este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los miembros del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales, en su caso se cuenta con oficio de designación, mismo que se encuentra a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Estado en el domicilio antes citado.

Seguidamente, el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX**, con la calidad ya indicada, en uso de la voz procede a informar a los presentes que en fecha 10 (diez) de abril de 2026 (dos mil veintiséis), se emitió el fallo del procedimiento de Licitación Pública Regional número 32065001-034-2026, estableciéndose en el acta correspondiente, por un error involuntario, en el apartado de análisis y evaluación de las proposiciones y adjudicación se estableció en el acta de mérito lo siguiente:

### "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES"

*Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de las proposiciones económicas aceptadas en la Segunda Etapa del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de acuerdo a lo*



dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

"LICITANTE: AUTOMOTRIZ DEL VALLE, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Para la partida 3 en que participa se observa que existe discrepancia con el monto en número y letra siendo: \$288,037.04 M.N. (seiscientos treinta y siete mil treinta y siete pesos 04/100 M.N.), y de conformidad con el numeral 9 inciso C) párrafo cuarto de las Bases de Licitación, se establece que: "En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra", por lo que, el monto de su propuesta sería de \$637,037.04 (seiscientos treinta y siete mil treinta y siete pesos 04/100 M.N.), una vez hecho lo anterior, dicha cantidad discrepa con la establecida en su catálogo de conceptos anexo 9, por lo que de conformidad al numeral 9 inciso C) párrafo cuarto de las Bases de Licitación, se establece que: "...Si el monto de la propuesta económica discrepa con el monto obtenido del catálogo de conceptos, prevalecerán todos los importes y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos", la cantidad que prevalece es de **\$288,037.04 M.N. (doscientos ochenta y ocho mil treinta y siete pesos 04/100 m.n.)** más el 8% de IVA a trasladar.

Una vez dicho lo anterior, la propuesta económica para la partida 3, reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación, presentando una propuesta económica por un importe de **\$288,037.04 M.N. (doscientos ochenta y ocho mil treinta y siete pesos 04/100 m.n.)** más el 8% de IVA a trasladar, de acuerdo con los precios unitarios que fueron señalados en el catálogo de conceptos del licitante, por lo que se determina su oferta como aceptable para la Partida antes mencionada, de conformidad con los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado del presente procedimiento y ajustarse a la disponibilidad presupuestal por el "órgano solicitante" para la contratación del mérito..."

"LICITANTE: AUTOMOTRIZ MEXICALI S. DE R.L. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Para la PARTIDA 5 en que participa, reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación, presentando una propuesta económica por un importe de \$637,037.04 m.n. (seiscientos treinta y siete mil treinta y siete pesos 04/100 m.n.) más el 8% de IVA a trasladar, de acuerdo con los precios unitarios que fueron señalados en el catálogo de conceptos del licitante, por lo que se determina su oferta como aceptable para la Partida 5 antes mencionada, de conformidad con los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado del presente procedimiento y ajustarse a la disponibilidad presupuestal por el "órgano solicitante" para la contratación del mérito.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante: **AUTOMOTRIZ DEL VALLE DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., para las Partidas 2 y 4** en que participa, se determina SOLVENTE porque cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúne las condiciones requeridas por La Convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo con los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación..."

Del mismo modo en el acuerdo en que se hace referencia la emisión del fallo de adjudicación del proceso de contratación que nos ocupa se estableció lo siguiente:

### ADJUDICACIÓN

"En consecuencia, de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de las propuestas aceptadas de los licitantes y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar el contrato relativo al "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA" a los licitantes:

1. AUTOMOTRIZ DEL VALLE, S.A. DE C.V., se adjudica contrato para la Partida 3, por un importe de **\$288,037.04 M.N. (doscientos ochenta y ocho mil treinta y siete pesos 04/100 m.n.)** más el 8% de IVA a trasladar, de acuerdo a los precios unitarios que fueron señalados en su catálogo de conceptos, por resultar SOLVENTE en virtud de reunir conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ajustarse al presupuesto destinado del órgano solicitante para la contratación de mérito..."

Sin embargo, el monto que fue evaluado y que se desprende del catálogo de conceptos del licitante adjudicado **AUTOMOTRIZ DEL VALLE, S.A. DE C.V. para la partida 3** corresponde a la cantidad de **\$288,796.30 pesos M.N. (doscientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y seis pesos 30/100 m.n.)** más el 8% de IVA a trasladar; habiéndose capturado el monto en número de la propuesta económica presentada por el licitante correspondiente a \$288,037.04 m.n. en su anexo 10 "Propuesta Económica" y dicha cantidad discrepa con la establecida en su catálogo de conceptos anexo 9, por lo que, de conformidad al numeral 9 inciso C) párrafo cuarto de las Bases de Licitación, se establece que: "si el monto de la propuesta económica discrepa con el monto obtenido del catálogo de conceptos, prevalecerán todos los importes y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos", por lo que, la cantidad que prevalece es de **\$288,796.30 m.n. (doscientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y seis pesos 30/100 m.n.) más el 8% de IVA a trasladar.**

Asimismo, en el apartado Evaluación Económica del licitante: AUTOMOTRIZ MEXICALI S. DE R.L. DE C.V., en el segundo párrafo se menciona un licitante distinto: AUTOMOTRIZ DEL VALLE DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V. y partidas distintas: 2 y 3, siendo lo correcto licitante: **AUTOMOTRIZ MEXICALI S. DE R.L. DE C.V. y partida: 5.**

En ese sentido, al haber identificado el error mecanográfico, resulta procedente mencionar que, conforme al artículo 18 fracción VII párrafos primero y segundo de la "Ley de Adquisiciones", en el que se establece que se procederá con la corrección del acto, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que

se notificará a las y los participantes en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Contraloría dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Consecuentemente, se reconocen los errores previamente descritos y se corrige el acta de Dictamen y Fallo acontecido en los apartados de análisis y evaluación de las proposiciones de la licitación pública regional número 32065001-034-2026, consistente en la errónea inclusión del monto adjudicado al licitante: **AUTOMOTRIZ DEL VALLE, S.A. DE C.V.**, así como también del error al mencionar a un licitante distinto y partidas distintas en el apartado de Evaluación Económica segundo párrafo del licitante: **AUTOMOTRIZ MEXICALI S. DE R.L. DE C.V.**

Habiendo consultado el oficio SSC/DA/437/2026 de fecha 24 de febrero de 2026 en el que establecen los recursos con los que cuenta la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California, en su carácter de Órgano Solicitante, se observa que cuenta con los recursos suficientes que resultan de la presente corrección, mismos que se encuentran dentro de los rangos que se tienen como precios aceptables como resultado de la investigación de mercado, por lo que no tiene inconvenientes con el ajuste de precio que resulta.

En ese sentido, resulta procedente mencionar que conforme al numeral 18 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, se establece que este Comité podrá proceder a la corrección de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de las evaluaciones realizadas por la persona convocante, siempre que no se haya firmado contrato respectivo, por lo que, consecuentemente, en este acto el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, procede a subsanar de oficio, el error involuntario, acontecido en el apartado de "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN" del ACTO DE FALLO del procedimiento Licitación Pública Regional No. 32065001-034-2026. Dicha corrección no implica modificación alguna al resultado final del procedimiento.

Efectuado la aclaración anterior, el Presidente de "EL COMITÉ" somete a consideración de los presentes las documentales tendientes a acreditar el error involuntario cometido, pidiendo a sus integrantes con derecho a voto, tengan a bien manifestarse levantando la mano derecha a quienes se pronuncien a favor la corrección parcial del acta mediante el cual se notifica el Fallo, lo anterior, a efecto de llevar a cabo el conteo de la votación.

En ese orden se asienta que los integrantes de "EL COMITÉ" se han manifestado de manera unánime a favor de la corrección correspondiente, por lo que una vez analizados los hechos y manifestaciones que anteceden, los integrantes de "EL COMITÉ" en este acto, ACUERDAN:

Los integrantes de "EL COMITÉ" autorizan la corrección del apartado de "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN" del acta de Fallo emitido por "EL COMITÉ" en fecha 10 (diez) de abril de 2026 (dos mil veintiséis), atentos a las consideraciones antes señaladas y en los términos planteados con antelación, lo anterior tomando en cuenta que los referidos ajustes no implican modificación o alteración en el sentido del fallo correspondiente al procedimiento en mención, en consecuencia, queda en lo conducente, en los siguientes términos la multicitada acta:

*LICITANTE: AUTOMOTRIZ DEL VALLE, S.A. DE C.V.*

*EVALUACIÓN ECONÓMICA: para la partida 3 reúne los requisitos y condiciones económicas de conformidad con lo requerido en las bases de licitación y presenta una propuesta económica por un importe de \$288,796.30 pesos M.N. (doscientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y seis pesos 30/100 m.n.) más el 8% de IVA a trasladar, de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante, determinándose su propuesta económica como aceptable para la partida antes mencionada, de conformidad con los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado del presente procedimiento y ajustarse a la disponibilidad presupuestal determinada por el "órgano solicitante" para la contratación del mérito.*

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante: AUTOMOTRIZ DEL VALLE, S.A. DE C.V., para la partida 3 se determina SOLVENTE porque cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúne las condiciones requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que se procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.*

*LICITANTE: AUTOMOTRIZ DEL VALLE DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.*

*EVALUACIÓN ECONÓMICA: Para las PARTIDAS: 2 y 4 en que participa, reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación, presentando una propuesta económica para la Partida 2 de: \$ 1,171,296.30 m.n. ( un millón ciento setenta y un mil doscientos noventa y seis pesos 30/100 m.n.) más el 8% de IVA a trasladar y una propuesta económica para la Partida 4 de: \$833,333.34 m.n. (ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 34/100 m.n.) más el 8% de IVA a trasladar dando un importe total para las partidas 2 y 4 de: \$2,004,629.64 m.n. (dos millones cuatro mil seiscientos veintinueve pesos 64/100 m.n.) más el 8% de IVA a trasladar de acuerdo con los precios unitarios que*



fueron señalados en el catálogo de conceptos del licitante, por lo que se determina su oferta como aceptable para las Partidas 2 y 4 antes mencionada, de conformidad con los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado del presente procedimiento y ajustarse a la disponibilidad presupuestal por el "órgano solicitante" para la contratación del mérito.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante: AUTOMOTRIZ DEL VALLE DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., para las Partidas 2 y 4 en que participa, se determina SOLVENTE porque cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúne las condiciones requeridas por La Convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo con los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

LICITANTE: AUTOMOTRIZ MEXICALI S. DE R.L. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Para la PARTIDA 5 en que participa, reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación, presentando una propuesta económica por un importe de \$637,037.04 m.n. (seiscientos treinta y siete mil treinta y siete pesos 04/100 m.n.) más el 8% de IVA a trasladar, de acuerdo con los precios unitarios que fueron señalados en el catálogo de conceptos del licitante, por lo que se determina su oferta como aceptable para la Partida 5 antes mencionada, de conformidad con los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado del presente procedimiento y ajustarse a la disponibilidad presupuestal por el "órgano solicitante" para la contratación del mérito.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante: AUTOMOTRIZ MEXICALI S. DE R.L. DE C.V., para la partida 5 en que participa, se determina SOLVENTE porque cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúne las condiciones requeridas por La Convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo con los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

### **ADJUDICACIÓN**

En consecuencia, de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica señalada anteriormente y verificado el cumplimiento de los requisitos

solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar el contrato relativo a la contratación del "Suministro de vehículos para la Secretaría de Seguridad Ciudadana", a los licitantes:

**1. AUTOMOTRIZ DEL VALLE, S.A. DE C.V.,** se adjudica contrato para la partida 3 por un importe total de \$288,796.30 pesos M.N. (doscientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y seis pesos 30/100 m.n.) más el porcentaje del 8% de IVA a trasladar, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ajustarse al presupuesto destinado del órgano solicitante para la contratación del mérito.

**2. AUTOMOTRIZ DEL VALLE DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.,** se adjudica contrato para las Partidas 2 y 4, por un importe total de **\$2,004,629.64 m.n. (dos millones cuatro mil seiscientos veintinueve pesos 64/100 m.n.)** más el **8% de IVA a trasladar**, de acuerdo a los precios unitarios que fueron señalados en su catálogo de conceptos, por resultar **SOLVENTE** en virtud de reunir conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ajustarse al presupuesto destinado del órgano solicitante para la contratación de mérito.

**3. AUTOMOTRIZ MEXICALI S. DE R.L. DE C.V.,** se adjudica contrato para la Partida 5, por un importe de **\$637,037.04 m.n. (seiscientos treinta y siete mil treinta y siete pesos 04/100 m.n.)** más el **8% de IVA a trasladar**, de acuerdo a los precios unitarios que fueron señalados en su catálogo de conceptos, por resultar **SOLVENTE** en virtud de reunir conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ajustarse al presupuesto destinado del órgano solicitante para la contratación de mérito.

...  
..."

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las **11:47 horas** de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

Remítase copia de la presente acta a la Contraloría dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.



BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



OM

**“COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**

<p style="text-align: center;">PRESIDENTE</p>  <p style="text-align: center;"><b>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX</b></p> <p>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL</p>  <p style="text-align: center;"><b>C. EDUARDO ISRAEL MARIN SOSA</b></p> <p>ANALISTA ADMINISTRATIVO EN SUPLENENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA</p>  <p style="text-align: center;"><b>C. KERLY YARELI ORRANTIA FLORES</b></p> <p>ANALISTA JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL</p>  <p style="text-align: center;"><b>C. EMIR SAAMMAN GALLEGOS LÓPEZ</b></p> <p>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES EN SUPLENENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">REPRESENTANTE CONTRALORÍA</p>  <p style="text-align: center;"><b>C. DIANA FLORES ROCHA</b></p> <p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO EN SUPLENENCIA DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	

Se hace constar que no asistieron licitantes participantes al presente acto.